



## DECLARACIÓN N° 26/21

### VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Ordenanza N° 1.582/2.017 y la Nota N° 792/21 del Instituto Superior de Educación Técnica N° 815, Y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las Ordenanzas y Disposiciones Pertinentes.

Que, mediante Nota N° 792/21 el Instituto Superior de Educación Técnica N° 815 solicita se Declare de Interés dos nuevas Tecnicaturas.

Que, la Ordenanza N° 1.582/2.017 Establece las Jerarquización de las Declaraciones de Interés emitidas por el H.C.D.

Que, el Instituto Superior de Educación Técnica N° 815 es el único ubicado en la Región Cordillerana, brindando Educación Pública y Gratuita, garantizando el acceso a todos los adultos que deseen incrementar sus conocimientos para mejorar su calidad de vida y sus oportunidades laborales.

Que, el Instituto Superior de Educación Técnica N° 815 incorporará la Tecnicatura Superior en Turismo, la cual articulara con la Orientación en Turismo de la Escuela N° 705 "Néstor González Salvatierra" de Trevelin, generando una continuidad de Nivel Superior para los Egresados.

Que, la Tecnicatura en Turismo estará contribuyendo al cumplimiento de la reciente promulgación de la Ley Provincial de Turismo de Chubut N° 49/21, complementada funcionalmente con la de Desarrollo de Software.

Que, la Tecnicatura en Turismo se enfoca en el Patrimonio Natural y Cultural, es una carrera presencial de tres (3) años de duración, con Título reconocido a Nivel Nacional y el Perfil Profesional se enfoca en el Sector Privado y Sector Público.

Que, la Tecnicatura en Desarrollo de Software complementa todo tipo de Actividad Económica haciéndola eficaz y eficiente, generando Software a medida de las necesidades del cliente, de la región, etc.

Que, la Tecnicatura en Desarrollo de Software no está limitado al contacto directo con los potenciales clientes, es decir que se puede trabajar a distancia, teniendo un mercado de inserción laboral como permitan las conexiones.

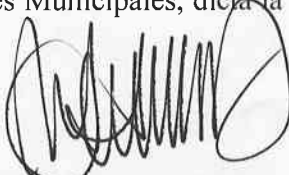
Que, la Tecnicatura en Desarrollo de Software es una herramienta muy poderosa y en el último año de pandemia "COVID-19" se ha vuelto indispensable junto con otras especialidades de la Familia Informática.

Que, mediante Dictamen expedido por la Comisión de Legislación General del Honorable Concejo Deliberante, registrado a Fs. 354/21 se ha determinado la siguiente Declaración.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, dicta la presente,

  
Silvia L. Aburto  
Secretaria Administrativa  
H.C.D Trevelin - Chubut

  
Valeria Lorena Tedesco  
Presidenta HCD  
Trevelin Chubut



## DECLARACIÓN

**ARTICULO 1º:** DECLARA de Interés Comunitario las Tecnicaturas Superiores en Turismo y Desarrollo de Software, que propone sumar el Instituto Superior de Educación Técnica N° 815.

**ARTICULO 2º:** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal y al I.S.E.T. N° 815 para su conocimiento

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

  
Silvia L. Aburto  
Secretaria Administrativa  
H.C.D Trevelin - Chubut

  
Valeria Lorena Tedesco  
Presidenta HCD  
Trevelin Chubut